

los posibles titulares de derechos especiales, así como a los representantes de los trabajadores de esta Entidad, que pueden examinar en el domicilio social de la misma, Avda. del Gran Capitán núm. 13, 6.º planta, u obtener la entrega o envío gratuitos, del texto íntegro de los siguientes documentos:

- a) Proyecto de fusión.
- b) Informe del Consejo de Administración de ambas Cajas sobre el proyecto de fusión.
- c) Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las dos Cajas que se fusionan, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.
- d) Balance de fusión de cada una de las Cajas cerrado al 31 de julio de 1994, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.
- e) Textos íntegros de las modificaciones a realizar en los Estatutos y Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designaciones de los Organos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
- f) Estatutos vigentes de las Cajas que participan en la fusión.
- g) Relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad, domicilio y fecha desde la que desempeñan sus cargos los miembros del Consejo de Administración de las dos Cajas que participan en la fusión, así como los mismos datos de las personas que vayan a ser propuestas como administradores de la Caja fusionada, durante el período transitorio.

Córdoba, 20 de octubre de 1994.- El Presidente del Consejo de Administración.

NOTARIA DE DON MANUEL AGUILAR GARCIA

ANUNCIO. (PP. 3182/94).

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el B.O.J.A. número 2.968, de 30 de septiembre de 1994, sobre anuncio de subasta de un piso en República Argentina 21-A, 4.º D, a celebrar en la Notaría de Don Manuel Aguilar García, en Sevilla, se rectifican las condiciones, de acuerdo con el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, quedando la redacción definitiva del anuncio de la siguiente forma:

En la Notaría de Don Manuel Aguilar García, calle Cristo del Calvario, 3-A, 4.º-A, de Sevilla, se celebrará subasta el día 3 de diciembre de 1994, a las 12,00 h. de la siguiente finca urbana:

Vivienda letra D de la cuarta planta alta, primera de vivienda, con acceso por el portal señalado con el número 21, A del Edificio en esta Ciudad de Sevilla, denominado «Buenos Aires», señalado con los núme-

ros 21-A, 21-B y 21-B accesorio, en la Avenida de República Argentina. Mide la superficie construida de trescientos treinta y un metros, ochenta y seis decímetros cuadrados, incluida su participación en los servicios comunes; más ochenta y dos, ochenta y siete decímetros cuadrados de terrazas descubiertas.

La subasta se celebrará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Tipo de subasta: 19.377.719 pesetas. No se admitirá postura alguna inferior.

2.º Si no hubiera postura admisible en esta primera subasta, se celebraría subasta en el mismo lugar el día 12 de enero de 1995, a las 12,00 h., por el tipo igual al 75% del correspondiente a la primera, es decir, 14.533.289 pesetas, sin que se admitieran posturas inferiores a este tipo.

En el mismo caso de que no hubiera posturas admisibles en esta segunda subasta se celebraría otra tercera subasta sin sujeción a tipo el día 13 de febrero de 1995, a las 12,00 h.

En todo caso se observarán las condiciones establecidas en el artículo 286 del Reglamento Hipotecario.

3.º Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda, y en la tercera subasta el 20% del tipo de la segunda. Por tanto en la primera subasta la cantidad será de 5.813.316 pesetas.

4.º Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo. Los pliegos se conservarán cerrados por el Notario, y serán abiertos al comienzo del acto de licitación, no admitiéndose ya posturas verbales inferiores a la mayor de aquéllas.

5.º En los ocho días siguientes al remate, consignará el adquirente la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio, en cuyo caso se entenderá realizado el remate en favor del postor. A estos efectos, se conservarán los depósitos hasta la definitiva adjudicación.

6.º Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a terceros. Esta cesión se hará, en su caso, previa o simultáneamente al pago del precio.

7.º La documentación y la Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a esta finca puede consultarse en la Notaría con anterioridad a la celebración de la subasta.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute, continuarán subsistentes.

En Sevilla, 25 de octubre de 1994

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63